

Ushuaia, 20 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 238/12 caratulado "Reglamento de Concursos Docentes Investigadores de Carrera Académica", del registro interno de expedientes, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, La Resolución del Ministerio de Educación 1983/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dotar una mayor agilidad en las presentaciones de los aspirantes que permita una eficaz gestión de las tramitaciones, resulta necesario efectuar unas ligeras modificaciones en el Anexo I la Resolución (R.O.) N° 023/2013.

Que dichas modificaciones no alteran el espíritu del Reglamento en cuestión y vienen a facilitar la tarea tanto de los aspirantes, como de las estructuras administrativas de gestión de los concursos.

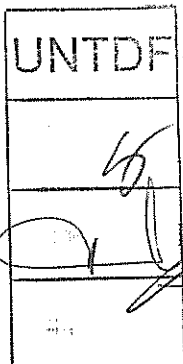
Que la Secretaría Académica e Investigación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les corresponde;

POR ELLO:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

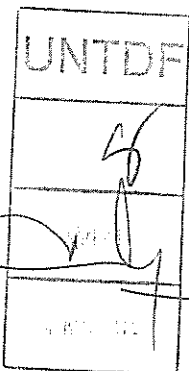
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 10 del Anexo I de la Resolución (R.O.) N° 023/2013, aprobatoria del Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores de carrera Académica, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 10.- Inscripción. La inscripción podrá llevarla a cabo el aspirante o la persona que éste autorice en su nombre. Las solicitudes de inscripción se presentarán en la Mesa de Entradas, en un (1) ejemplar en papel u otro formato electrónico que contendrá en formato PDF idéntico material que la presentación en papel, del formulario de inscripción, en los plazos establecidos. En los casos en que se envíe la documentación por correo, los aspirantes deberán remitir las solicitudes de correo con aviso de entrega, tomándose como válido el timbrado de correo para certificar la fecha de despacho. La universidad no aceptará presentaciones por correo cuya recepción exceda los tres días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.



La solicitud deberá contener la información que se detalla en el formulario de inscripción, y tendrá en valor de declaración jurada:

- 1) *Nombre y apellido*
- 2) *Lugar y fecha de nacimiento*
- 3) *Número y tipo de documento de identidad válido y autoridad que lo expidió*
- 4) *Domicilio real, teléfono, celular.*
- 5) *Correo Electrónico y domicilio especial constituido a los fines del concurso en la ciudad de Ushuaia o ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur.*
- 6) *Títulos universitarios, de grado y posgrado, con indicación de la universidad que los otorgó (se adjuntará en cada formulario copia legalizada o fotocopias que serán autenticadas al presentar el título original en la División Mesa de Entradas). Para el caso de los concursos de investigadores docentes de nivel asistente, se incluirá el certificado analítico de la carrera cursada.*
- 7) *Detalle de otros estudios formales realizados, que resulten pertinentes al área de investigación del concurso*
- 8) *Mención pormenorizada (y verificable) de los siguientes elementos:*
 - a) *Ocupaciones actuales. Funciones y personal a su cargo;*
 - b) *Actividades realizadas en el ejercicio de su profesional;*
 - c) *Antecedentes científicos, profesionales y técnicos referido o vinculados con la/s asignatura/s, área/s y línea/s de investigación para la que se abre el concurso;*
 - d) *Información acerca de libros, artículos en revistas, monografías, informes, patentes y toda otra producción científica pertinente.*
 - e) *Información acerca de conferencias, presentaciones en congresos y trabajos de investigación realizados, sean ellos éditos o inéditos.*
 - f) *Información acerca de diseños curriculares de cursos, carreras de grado, carreras de posgrado, cursos especiales, etcétera.*
 - g) *Participación en jurados académicos, premios recibidos, becas y subsidios.*
 - h) *Antecedentes de gestión en instituciones académicas, indicándose la institución en que las mismas se llevaron a cabo, el periodo de ejercicio, la naturaleza de la designación y el nivel de responsabilidad ejercido*
 - i) *Antecedentes docentes y de investigación e índole de las tareas desarrolladas, indicándose la institución en que las mismas se llevaron a cabo, el período de ejercicio, la naturaleza de la designación, el nivel de responsabilidad ejercido y la modalidad de acceso al puesto.*



- j) *Antecedentes en formación de recursos humanos (becarios, tesistas, pasantes, etcétera).*
- k) *Dominio de idiomas extranjeros.*
- l) *Cargos desempeñados en la actividad privada o pública, en el país o en el extranjero, detallándose las tareas, personas a cargo y responsabilidades. Se destacará la relación de las tareas realizadas con los objetivos de investigación y docencia del concurso.*
- m) *Indicación de juicios académicos y/o sumarios, así como los resultados de los mismos, y/o inhabilitaciones para desempeñar cargos públicos de los que haya sido sujeto.*
- n) *Todo otro elemento de juicio que se considere valioso. En todos los casos se deberá mencionar el lugar y el lapso en que las actividades correspondientes fueron realizadas.*

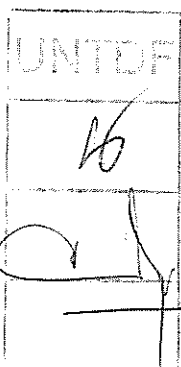
Los miembros del jurado y/o la Universidad podrán solicitar los documentos probatorios de los antecedentes que se informan y copia de cada una de las publicaciones y trabajos realizados, las que serán devueltas una vez substanciado el concurso.”

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 60 del Anexo I de la Resolución (RO) N° 023/2013, aprobatoria del Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores de carrera Académica, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 60.- Las notificaciones, traslados y publicaciones a que se hace referencia en el presente Reglamento, serán realizados por la Secretaría Académica e Investigación o quien fuese designado por el presente Reglamento. Las notificaciones que deban realizarse en el domicilio del aspirante, lo serán en el correo electrónico o en el domicilio especial constituido conforme lo dispuesto por el artículo 10º del presente Reglamento.

Queda expresamente habilitada la comunicación por correo electrónico, por carta certificada con aviso de recepción, dirigida respectivamente a la dirección de correo electrónico, o domicilio especial indicado y autorizado bajo su propia y exclusiva responsabilidad por los interesados y aspirantes y en sus presentaciones.

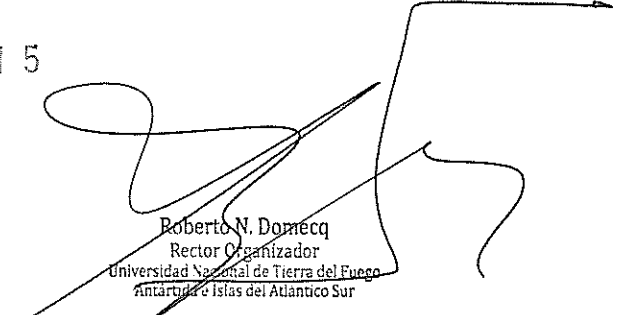
Constituirá plena prueba de la notificación del contenido del acto que se comunique y de la fecha de su notificación, el documento que en cada caso registre el acto: el reporte emitido por el equipo utilizado (constancia de envío del correo electrónico), o en su caso, el aviso de recepción, en el que



conste el domicilio al cual fue remitido la carta certificada y/o efectuada la notificación."

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y hágase saber, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R.O.) Nº: 069 - 2015



Roberto N. Domécq
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

UNTF
h
h
h